

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Victoria, Entre Ríos, 30 ABR. 2024

**VISTO:**

El Decreto N° 543/23 del D.E.M. de fecha 02 de mayo del año 2.023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto citado en el visto dispone la contratación del Ingeniero Ambiental EMMANUEL IVÁN MAIN, M.I. N° 31.017.763, por el termino de doce (12) meses, desde el 01 de mayo del 2.023;

Que la contratación mencionada precedentemente se encuentra próxima a vencer;

Que la Ley 10.027 en su art. 11 inciso g.4. dispone que es facultad de los municipios adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua;

Que es fundamental llevar a cabo las tareas y responsabilidades establecidas de asesoramiento técnico ambiental en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el asesoramiento en la gestión, tratamiento, capacitación y revalorización de los Residuos Sólidos Urbanos como así también las gestiones administrativas ante organismos respecto de propuestas existentes y nuevas referidas a trámites y certificaciones ambientales;

Que es competencia de la Dirección llevar a cabo programas y acciones tendientes a la preservación, conservación y defensa del Medio Ambiente;

Que en consecuencia surge la necesidad imperiosa de contar con profesionales que con competencia conjunta en la temática ambiental ampare la seguridad jurídica logrando así un ordenamiento institucional;

Que corresponde prorrogar la contratación del profesional referido, en las condiciones establecidas, a los efectos de vincular nuevamente al prestador con esta comuna;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

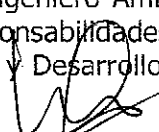
**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de Julio del año 2.024, el contrato de locación para cumplir las funciones de Asesor Técnico Ambiental, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Ingeniero Ambiental Sr. **Main Emmanuel Iván, M.I. N° 31.017.763**, domiciliado en calle Rosario Vera Peñalosa N° 3.057 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER** que el Ingeniero Ambiental, Sr. Main Emmanuel Iván, tendrá entre otras las siguientes tareas y responsabilidades de asesoramiento técnico ambiental en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo sostenible Municipal entre las cuales se especifican las siguientes:



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

-Vigilancia Control y Fiscalización ambiental en aquellas industrias, emprendimientos y comercios de la ciudad que por sus actividades requieran del diagnóstico ambiental.

- Asesoramiento técnico y fiscalización del manejo de residuos biopatógenos y peligrosos para generadores de la ciudad.

-Acompañamiento y asesoramiento en cuanto a la factibilidad de uso de suelo ambiental y la emisión y renovación del Certificado de Aptitud ambiental.

- Asesoramiento en la gestión, tratamiento, capacitación y revalorización de RSU.

- Gestiones Administrativas ante organismos ambientales, respecto de propuestas existentes y nuevas referidas a trámites y certificaciones ambientales.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que la retribución mensual por todo concepto será equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo el prestador para percibir dicha retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

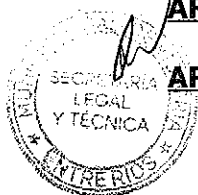
**ARTÍCULO 4º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto nº 543/23) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.


**ARTÍCULO 5º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1º, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

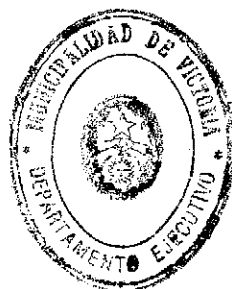
**ARTÍCULO 6º:** Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

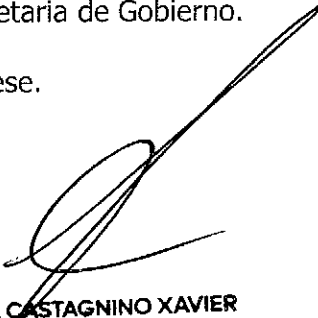
**ARTÍCULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria